

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Causante | Luz Ester Lema Ruiz |
| Interesado | Jaime Alberto Muñoz Lema |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 01073 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Requiere parte actora, so pena de D.T. |

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 1080 del 11 de octubre del año que avanza ante la DIAN.

Así mismo, allegue las diligencias de notificación personal remitidas al señor LUIS HERNÁN MUÑOZ URIBE en calidad de cónyuge sobreviviente, cumpliendo para ello las exigencias realizadas respecto de las evidencias del correo electrónico del citado (Doc.08).

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f39732b466b566590e82e3d8541408f3d11cc3b17bdde1307535322c1bd82f**

Documento generado en 31/10/2022 07:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>